

**CIRCULAR
DGPIMA-016-CCP-2023**

PARA: Proveedores de Servicios Marítimos Auxiliares

DE: Flor Pitty
Directora General



ASUNTO: Transporte de Pasajeros y Turistas a través de una agrupación legalmente establecida de Boteros

FECHA: 14 de agosto de 2023

Mediante la **Resolución J.D. No.043-2016 de 1 de agosto de 2016**, se creó la licencia de operación para brindar el servicio marítimo auxiliar de "Transporte de Pasajeros y Turistas a través de una agrupación legalmente establecida de Boteros", la cual consiste en la autorización expedida por parte de esta Dirección General, para dar el servicio de transporte de pasajeros para recreación o turismo, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y de seguridad exigidos por la Dirección General de Marina Mercante.

En virtud de que actualmente se ha detectado que hay personas que están realizando esta actividad, específicamente en el área de Pedasí, sin contar con una licencia de operación autorizada por la Autoridad Marítima de Panamá, poniendo en riesgo a sus pasajeros y a la tripulación, esta Dirección General comunica que se les otorga el periodo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la presente Circular, para iniciar los trámites formales para obtener la licencia de operación correspondiente ante esta entidad. En consecuencia, el incumplimiento de esta instrucción podrá ser susceptible de sanción e impedimento de zarpe.

Atentamente,


AM/MB/fg